

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LAEXPLOTACION DE KIOSCOS

<u>DESTINATARIOS</u>: Entidades de servicio, entidades de bien público, clubes, asociaciones, cooperadoras, y prestadores de servicios.

VENTA DE PLIEGOS: Desde el 25 al 28 de febrero de 2025.

<u>APERTURA DE SOBRES:</u> 28 de febrero de 2025 febrero 10:30 Hs.

<u>LUGAR</u>: Sede Fiesta Provincial del Trigo, Ituzaingó 320, Centro Cultural La Estación.

ALCANCE Y REGLAMENTACION PARA LA EXPLOTACION DE KIOSCOS EN LA 56° FPT.

- 1) La explotación de kioscos esta dirigida a Entidades de Servicio, Entidades de Bien Público, Clubes, Asociaciones, Cooperadoras y prestadores de servicios. Los mismos funcionaran del 05 al 09 de marzo de 2025.
- En este caso por ser el segundo llamado y tal como lo indica el Art.
 del primer llamado a licitación, se hace extensivo a prestadores de servicios privados.
- 3) Las instituciones, Clubes, Asociaciones o Cooperadoras, deberán presentar sin excepción, ULTIMO BALANCE REGISTRADO, LISTADO DE COMISION DIRECTIVA ACTUALIZADA A LA FECHA Y PERSONERIA JURIDICA.
- 4) Se habilitarán 3 kioscos: N°3 (Av. Ituzaingó e/ Dorrego y Saavedra), N°11 (Av. Del Trabajador e/ Dorrego y Saavedra), N°12 (Av. Del Trabajador y Pueyrredón).
- 5) la presentación de las propuestas deberá ser realizada en sobre cerrado hasta media hora antes de la apertura en la sede de la FPT. Una vez adjudicados los kioscos, no habrá ninguna posibilidad de cambio.
- 6) El PBC puede adquirirse en la sede de la FPT (Ituzaingó 320 C.C.E.)

- 7) a) El armado de los kioscos no deberá exceder la superficie asignada de 5x6 Mts. En caso de necesitar mas espacio, el valor del metro adicional es de \$ 110.000,00.- (siempre y cuando este disponible) y se abonara junto con el canon. La oferta se deberá acompañar con un croquis y un detalle de los materiales a utilizar para el armado del mismo. Solamente se podrá usar estructura de caño o madera con chapas lisas y no se permitirá el uso de lona y/o nylon en cualquiera de sus tipos para el cerramiento en el sector de elaboración de alimentos.
 - b) En el sector de atención al público, se podrá usar gazebo plegable, para ubicar con contrapeso sobre el asfalto.
 - c) Cada kiosco debe contar con matafuegos homologado a la vista. Una vez que dicha estructura quede armada en su totalidad, será fiscalizada por la comisión.
- 8) el valor del canon por cada espacio de 5x6 Mts. tiene como base de oferta la suma de \$ 1.500.000.- (incluye el valor del PBC). En caso de necesitar más metros, se sumará a la oferta el monto por el total de metros adicionales requeridos (\$ 110.000,00.- x metro). El pago del canon deberá estar cancelado al momento de la adjudicación. Y puede abonarse mediante transferencia o deposito en la Cta. Cte. Bco. Provincia 20082/0, sucursal 6206, CBU 0140334101620502008202. Los pagos que se integran a través de cheque, el mismo deberá ser emitido por el beneficiario y poseer como fecha de cobro el día 11 de marzo de 2025, una vez finalizada la fiesta el adjudicatario podrá cambiar dicho cheque/s por dinero en efectivo siempre y cuando dicha operación se realice en la Dirección de Políticas Tributarias, antes del 10 de marzo del corriente año a las 13 Hs. como fecha límite. Una vez trascurrido ese plazo, el cheque se depositará en la cuenta municipal. Aquellos oferentes que para el miércoles 05 de marzo de 2025 no hubiere

cumplimentado el pago en cualquiera de sus formas, perderán la adjudicación obtenida, otorgándose dicho lugar a otro prestador a libre elección de la comisión organizadora.

- 9)la comisión no se compromete con la entrega de elementos para el armado del mismo. Una vez adjudicado el espacio, no se reintegrará el importe del canon por ningún concepto.
- 10) Para el espacio licitado cada adjudicatario deberá gestionar una bajada a su nombre, haciéndose cargo de dicho consumo.
- 11) Queda prohibida la instalación de banderas y/o cualquier elemento de publicidad, tanto dentro como fuera del kiosco, salvo que la comisión organizadora realice un contrato de exclusividad con alguna firma proveedora de gaseosas u otras bebidas, los adjudicatarios deberán respetar los términos del presente contrato.
- 12) Cada concesionario tendrá la obligación de mantener limpio el lugar y colocar, al menos, 3 recipientes para desperdicios orgánicos y 2 para desperdicios inorgánicos, debidamente señalizados.
- 13) La Dirección de Bromatología y Zoonosis, tiene la facultad de controlar y fiscalizar que se cumpla con lo aquí establecido, los permisos de salubridad, seguridad e higiene vigentes, curso de manipulación de alimentos y las habilitaciones comerciales correspondientes.

- 14) Los kioscos están autorizados a vender todo tipo de mercadería comestible y bebible, a excepción de carne asada (vacuna, porcina ovina, aves y chorizos, reservada exclusivamente para los fogones) y fernet que es exclusividad de los Puntos Ferneteros.
- 15) Los precios de las mercaderías comestibles a expenderse en los kioscos será libre, quedando a cargo de cada adjudicatario la fijación de los mismos. Para las bebidas, en caso de realizarse un convenio con alguna distribuidora, la empresa establecerá el costo y los adjudicatarios el precio final de las mismas.
- 16) el horario de tope para la finalización de las actividades será dispuesto por la comisión organizadora junto a la Secretaria de Seguridad y deberá ser cumplido estrictamente.
- 17) la comisión no se responsabiliza por ningún accidente que pueda ocurrir durante el armado, funcionamiento y desarme del kiosco.
- 18) El oferente deberá firmar cada una de las hojas de este pliego y adjuntarlo a la oferta, aceptando de esta manera los términos y condiciones del presente en todas sus partes, sin derecho a reclamo alguna una vez adjudicado.

PLANILLA PARA LICITACION DE KIOSCOS

	completo	···	
KIOSCO N°	3	 	
KIOSCO N°	11	 	
KIOSCO N°	12	 	

Firma. Aclaración.